

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 157 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 0 6 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Tecnico de Adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA", Componente Sistema de Agua Potable, por la Modalidad de Administración Directa, remitido por el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Rolando Campos Acevedo, con Registro CIP Nº 114999, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

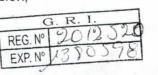
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 022-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 03 de febrero de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Culminacion de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA", Sistema de Agua Potable, por la Modalidad de Administracion Directa, con un Presupuesto General de S/.6,562,062.34 (Son: Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 34/100 Nuevos Soles.con costos vigentes al mes de enero del 2016;

Que, mediante Informe Nº 104-2016-GRJ/GRI/SGO/-RO-RCA, de fecha 14 de Noviembre del 2016, el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Rolando Campos Acevedo, con Registro CIIP Nº 114999, remite el 1ER ADICIONAL DE OBRA, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA", para su aprobación administrativamente;

Que, mediante Informe N°011-2016-RL/CONSORCIO SUPERVISOR LA OROYA/MEMS, de fecha 21 de noviembre del 2016, el Representante Legal Comun del CONSORCIO SUPERVISOR LA OROYA, Marina Elizabeth Muto Seminario y el Jefe de Supervision Ingeniero: Enrique Miranda Caldas, con Registro CIP Nº 70746, remiten al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, la Aprobacion del Adicional de Obra Nº 01, de la Obra en mencion;









Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta Nº 095-2016-IC/CHSN, de fecha 30 de noviembre del 2016, el proyectista Ingeniero: Charles Salome Nuñez, indica que el Adicional de Obra Nº 01, se verifica que cumple con los requisitos y la aprobación previa por parte de la Supervision, por lo que es procedente el Adicional de Obra Nº 01;

Que, mediante Memorando Nº 1848-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 01 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, se PRONUNCIA PROCEDENTE, con respecto al adicional de obra Nº 01, a efectos de proseguir con los tramites correspondientes;

Que, mediante Memorando Nº 243-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Dueñas Cardenas, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Tecnico de adicional de obra Nº 01, con la aclaración de observaciones indicadas en el Informe Tecnico Nº 001-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR del Evaluador Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, par su evaluación respectiva;

Que, mediante Memorando Nº 093-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Informe Nº 12-2017-GRJ/GRI/SGO-RO/RCA, de fecha 21 de Febrero del 2017, remitido por el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Rolando Campos Acevedo, referido al levantamiento de Observaciones del expediente tecnico de adicional de obra Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA", PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN":

Que, mediante Memorando Nº 183-2017-GRJ/GRI-SGE, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero Gustavo Condezo Mansilla, el Informe Tecnico Nº 015-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, donde concluye que el Expediente técnico (adicional) de la referencia, se encuentra CONFORME de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 005-2009-GR-JUNIN vigente, la cual deberá ser registrada la variación en la OPI del GRJ, para la aprobacion del expediente de modificación via acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Tecnico de Adicional Nº 01;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Tecnico de Adicional Nº 01 de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO







Gerencia Regional de Infraestructura

DE LA CIUDAD DE LA OROYA", remitido por la el Residente de Obra, ingeniero Rolando Campos Acevedo , con Registro CIP Nº 114999, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 005-2009-GR-JUNIN vigente para la aprobación del expediente de modificación via acto resolutivo (Gerencia Regional de Infraestructura), según lo establece el Informe Tecnico Nº 015-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- METRADOS
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- PRESUPUESTO
- INSUMOS
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- DESAGREGADO DE SUPERVISION
- FORMULA POLINOMICA

O RECONSTRUCTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Que, mediante Carta Nº 027-2017-JJCE/CE, de fecha 28 de Marzo del 2017, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, con Registro CEJ Nº 756, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que de acuerdo al Decreto Supremo Nº 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, (Crea el Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestion de Inversiones derogando la Ley Nº 27293); menciona en su Articulo 15; corresponde a la UF la formulación, evaluación y de ser el caso, declaración de viabilidad de los proyectos no viables, así como los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

La revisión de los Documentos amerito un Registro de Verificacion de Viabilidad por lo que de acuerdo al Sustento Tecnico y las facultades delegadas se procedió a la Elaboracion del Informe de Verificacion de Viabilidad sustentada en el Informe Tecnico Nº 022-2017-CE/JJCE (iInforme que sustenta el Registro de Verificacion de Viabilidad de acuerdo al Articulo 27, numeral 27.6 de la Directiva General del SNIP);

Que, mediante Reporte Nº 469-2017-GRI/SGE, de fecha 05 de Abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Tecnico de Adicional Nº 01 de la Obra en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente Tecnico de Adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA", Modalidad de Administracion Directa, con un plazo de ejecución de 180 dias calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2016;



Son: Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01, la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Rolando Campos Acevedo, con Registro CIP Nº 114999, Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335 y el Jefe de Supervision Ingeniero: Enrique Miranda Caldas, con Registro CIP Nº 70746, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog A Antoniera Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

Annt 1

Gerente Regional de Infrastructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONTRA